



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 063 -DG-HONADOMANI-SB-2018



Resolución Directoral

Lima, 20 de Marzo de 2016

Visto, el Expediente Nº 03511-18;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 41º, del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 023-2005-SA, señala que la Dirección General de Salud de las Personas es el órgano técnico normativo en los procesos relacionados a la atención integral del servicio de salud, calidad, gestión sanitaria y actividades de salud mental;

Que, la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en el numeral 61.2 del artículo 61º, "La entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de sus competencia";

Que, mediante Resolución Directoral Nº 095-2012/MINSA, de fecha 03 de febrero de 2012, se resuelve aprobar la Guía Técnica: "Guía para la Elaboración de Proyectos de Mejora y la Aplicación de Técnicas y Herramientas para la Gestión de la Calidad";

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 048-2013-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Simplificación Administrativa, 2013 -2016, cuya visión del estado es brindar el servicio a las personas, con entidades públicas que brinden trámites y servicios administrativos útiles para el ciudadano, bajo un enfoque de calidad y mejoramiento continuo, ética y transparencia, construyendo una sociedad más democrática, incluyente, equitativa y competitiva, y tiene como visión Implementar Procesos de Simplificación Administrativa, a partir de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que integra y promueve en los tres niveles de gobierno, y cuyo objetivo general es el mejorar la calidad, la eficiencia y la oportunidad de los procedimientos y servicios administrativos que la ciudadanía realiza ante la administración pública;

Que, mediante Informe Nº 0001-2018-OEA-HONADOMANI-SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración se dirige al Director General y solicita disponer la Conformación del Comité de Dirección de Simplificación Administrativa y del Equipo de Mejora Continua del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", que contribuirá a un Estado moderno al servicio de las personas;

Que, mediante Memorando Nº 545-2018-OEA-HONADOMANI-SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración se dirige al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y solicita la Proyección de la Resolución Directoral de Conformación de Comité de Dirección de Simplificación Administrativa y del Equipo de Mejora Continua, quien está conformado por funcionarios y servidores señalados en la relación inserta en el memo antes mencionado, asimismo con Memorando Nº 068.2018.DG. HONADOMANI.SB, se solicita a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;





Con la visación de la Dirección Ejecutiva de administración y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial 083-2018/MINSA y del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado por la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- Conformar el Comité de Dirección de Simplificación Administrativa del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", encargado de supervisar y facilitar la labor del Equipo de Mejora Continua, que estará integrado de la siguiente manera:

- Director General
- Director Adjunto
- Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración.
- Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Representante del Gremio del Cuerpo Médico, formalmente constituido y vigente
- Representante del Gremio del Sindicato de enfermeras, formalmente constituido y Vigente
- Representante del Gremio de Técnicos, formalmente constituido y vigente
- Representante del Sindicato de Trabajadores, formalmente constituido y vigente

Artículo Segundo.- Conformar el Equipo de Mejora Continua (EMC) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", encargado de planificar, gestionar el Proceso de Simplificación Administrativa, y estará integrado por los siguientes profesionales:

- | | |
|--------------------------|------------------------------------|
| Especialista en Procesos | Sra. Rosario Ramos Larico. |
| Especialista en Costos | Sr. Guillermo Alcántara Ulloa |
| Especialista Legal | Abog. Ricardo Percy Ayala Gordillo |

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución Directoral a los interesados y a los estamentos correspondientes.



Artículo Cuarto.- El Equipo de Mejora Continua, una vez notificada la presente Resolución Directoral, se reunirá con los demás miembros del equipo para la instalación respectiva, a efectos de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, dejando constancia en actas.

Artículo Quinto.- El Equipo de Mejora Continua deberá remitir en forma mensual al Director General de la Institución, el Informe correspondiente, respecto a las actividades realizadas en cumplimiento de sus funciones.

Artículo Sexto.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Directoral, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese.

IAS/RRAG/lccs
c.c.

- OEA
- OAJ
- OCI
- Integrantes
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOS. DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
.....
V.C. ILDAURO AGUIRRE SOSA
Director General (e)
CMP 20684 RNE 10628

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado
SR. RODOLFO MELCHOR ANICAMA GÓMEZ
FEDATARIO
Reg. N° Fecha 20 MAR. 2018